

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 67

26 de abril de 2021

Presentada por la señora *Rosa Vélez*

Referida a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de dos mil cuatrocientos seis dólares con setenta y seis centavos (\$2,406.76), provenientes de los fondos originalmente asignados en la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 379-2001, la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 516-2001, la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1158-2004, la Sección 1, Acápito G, Inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 361-2005, la Sección 1, Subsección 21, Inciso (a), Subinciso 69 de la Resolución Conjunta Núm. 94-2008, la Sección 1, Acápito A, Inciso (hh) de la Resolución Conjunta Núm. 91-2012 y la Sección 1, Subsección 39 de la Resolución Conjunta Núm. 8-2020, para ser utilizados en obras y mejoras permanentes por el referido Municipio, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras y mejoras permanentes; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Municipal de Vega Baja ha solicitado que se puedan realizar unas transferencias de sobrantes en partidas previamente asignadas o reasignadas mediante Resoluciones Conjuntas. El propósito de realizar las transferencias, es poder permitir al Municipio realizar obras y mejoras permanentes en beneficio de los vegabajeños y las vegabajeñas. Los referidos fondos fueron asignados originalmente por Resoluciones Conjuntas que tuvieron su génesis en el Senado de Puerto Rico. A continuación, se realiza un recuento de la proveniencia de estos fondos.

La Resolución Conjunta Núm. 379-2001 en su Sección 1 reasignó al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cuarenta mil dólares (\$40,000), para ser utilizados en la reconstrucción y mejoras a las calles del centro urbano de dicho municipio. Esos fondos eran provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418-1998. De estos fondos, el Municipio ha certificado un balance disponible de ciento setenta dólares (\$170.00).

Por su parte, la Resolución Conjunta Núm. 516-2001, en su Sección 1, asignó la cantidad de quinientos mil dólares (\$500,000) al Municipio de Vega Baja para ser utilizados en proyectos de mejoras al balneario público de dicha municipalidad. El Municipio certifica un sobrante en esta asignación, por la cantidad de cuatrocientos setenta y cuatro dólares con ochenta y nueve centavos (\$474.89).

Asimismo, la Resolución Conjunta Núm. 1158-2004, en su Sección 1 reasignó al Municipio de Vega Baja la cantidad de cuarenta mil dólares (\$40,000), para ser utilizados en la construcción del Monumento PR 22 de dicho municipio. Estos fondos provienen originalmente de la Resolución Conjunta Núm. 378-2001. El Municipio ha certificado un sobrante disponible por la cantidad de mil quinientos dólares (\$1,500.00).

De igual forma, la Resolución Conjunta Núm. 361-2005, en su Sección 1, Acápito G, Inciso 16, reasignó al Municipio de Vega Baja la cantidad de quince mil trescientos cuarenta y cuatro dólares (\$15,344.00), para la realización de la actividad navideña del niño. Los referidos fondos provenían originalmente de la Resolución Conjunta Núm. 205-2001. El Municipio ha certificado un sobrante disponible por la cantidad de veintidós dólares con sesenta y un centavos (\$22.61).

En el año 2008 se realizó una distribución del Fondo de Mejoras Públicas, mientras que en los años 2012 y 2020 se hicieron distribuciones del Fondo de Mejoras Municipales. El Municipio de Vega Baja recibió asignaciones de estas distribuciones, para obras y mejoras permanentes, de manera general. El Municipio ha solicitado que se haga una reasignación, conforme a los fines de esta Resolución Conjunta. Se describen las distribuciones a continuación.

La Resolución Conjunta Núm. 94-2008 distribuyó doscientos cincuenta millones de dólares (\$250,000,000), con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2007-2008. En su Sección 1, Subsección 21, Inciso (a), Subinciso 69, hizo una asignación de novecientos mil dólares (\$900,000) al Municipio de Vega Baja. Este último, ha certificado un balance disponible de cinco dólares con cuarenta y ocho centavos (\$5.48).

Por su parte, la Resolución Conjunta Núm. 91-2012 distribuyó siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y nueve dólares con treinta y un centavos (\$7,448,799.31), provenientes del Fondo de Mejoras Municipales. El Municipio de Vega Baja recibió una asignación de quince mil dólares (\$15,000), según consta en la Sección 1, Acápita A, Inciso (hh) de la referida Resolución Conjunta. La Administración Municipal confirma un balance disponible por la cantidad de doscientos treinta y tres dólares con setenta y dos centavos (\$233.72).

Por último, la Resolución Conjunta Núm. 8-2020 hizo una distribución de cuatro millones quinientos sesenta y siete mil setecientos setenta y un dólares (\$4,567,771.00), provenientes del Fondo de Mejoras Municipales. A través de la Sección 1, Subsección 39, el Municipio de Vega Baja recibió una asignación de siete mil ciento cuarenta y dos dólares con noventa centavos (\$7,142.90). De estos, el Municipio declara que tiene un balance disponible de seis centavos (\$0.06).

Consciente de la difícil situación fiscal que enfrentan los gobiernos municipales y en aras de ser facilitadora de estos, esta Asamblea Legislativa interesa poder reasignar los fondos disponibles para que puedan ser utilizados por los municipios en el mejor beneficio de sus constituyentes.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Vega Baja, la cantidad de dos mil
- 2 cuatrocientos seis dólares con setenta y seis centavos (\$2,406.76), provenientes de los
- 3 fondos originalmente asignados en la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 379-

1 2001, la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 516-2001, la Sección 1 de la
2 Resolución Conjunta Núm. 1158-2004, la Sección 1, Acápite G, Inciso 16 de la
3 Resolución Conjunta Núm. 361-2005, la Sección 1, Subsección 21, Inciso (a), Subinciso 69
4 de la Resolución Conjunta Núm. 94-2008, la Sección 1, Acápite A, Inciso (hh) de la
5 Resolución Conjunta Núm. 91-2012 y la Sección 1, Subsección 39 de la Resolución
6 Conjunta Núm. 8-2020, para la realización de obras y mejoras permanentes dentro de
7 este Municipio.

8 Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán
9 parearse con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

10 Sección 3.- Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas
11 privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de
12 Puerto Rico para el desarrollo de las obras o mejoras a realizarse.

13 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
14 de su aprobación.